

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2021 – 00492 00

Como quiera que la solicitud formulada por la parte actora mediante correo electrónico de fecha 09 de mayo de 2022, reúne los requisitos de que trata el artículo 461 del C.G.P., el Despacho dispone: no veo el poder de la abogada, verifica con efigenia si se envió el oficio a la DIAN or favor

1. DECRETAR LA TERMINACIÓN DEL PROCESO POR PAGO DE LAS CUOTAS EN MORA RESPECTO DEL PAGARÉ No. 05705057700084251

2. DECRETAR el levantamiento de las medidas cautelares que se hubieren practicado dentro del presente proceso. En caso de existir embargo de remanentes o de llegarse a perfeccionar dentro del término de ejecutoria de éste auto, procédase por secretaría como lo indica el inciso 5° del art. 466 del C. General del Proceso, de igual manera habrá de procederse en caso de existir obligaciones pendientes en favor de la DIAN. Por secretaría OFÍCIESE.

3. Sin condena en costas.

¹ Estado electrónico del 18 de mayo de 2022

4. Por secretaría déjese las constancia en los documentos aportados como base de la ejecución y de la escritura pública contentiva del gravamen hipotecario a favor la constancia que tanto la obligación como el gravamen continúan vigentes. Remítase el expediente digital a las partes con dicha constancia.

5. **Poner de presente que a la fecha de la presente providencia no obran en el expediente solicitudes de embargo de remanentes, ni reporte de obligaciones en favor de la DIAN.**

6. Ejecutoriado este proveído y cumplido lo anterior, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93e74ba8c11de0d00a7806f2c5fa94b32d8e704d331a8c240f578db6b0193c40**

Documento generado en 17/05/2022 08:18:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>